

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA EL CONSEJERO DANIEL SIRERA AL ACUERDO 58/2019, DE 19 DE JUNIO, DEL PLENO DEL CAC EN RELACIÓN CON EL INFORME ESPECÍFICO DE PLURALISMO EN TELEVISIÓN Y EN LA RADIO DURANTE LA CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES GENERALES 2019 (DEL 12 AL 26 DE ABRIL)

El Área de Contenidos del Consejo del Audiovisual de Cataluña ha elaborado el Informe específico de pluralismo en la televisión y en la radio durante la campaña de las elecciones a las Cortes Generales 2019 (del 12 al 26 de abril).

En dicho informe (17/2019) se analiza la información sobre las elecciones a las Cortes Generales en los informativos diarios *TN migdia* y *TN vespre* de TV3; *Catalunya migdia* y la sección de noticias de *Catalunya tarda* de Catalunya Ràdio; el 14/15 y la sección de noticias del *No ho sé* de RAC1; *L'informatiu migdia* de TVE Catalunya; el TD1 y el TD2 de La 1; *Informativos Telecinco* (mediodía) e *Informativos Telecinco* (noche) de Telecinco; *Noticias 1* y *Noticias 2* de Antena 3 TV; y *Noticias 1* y *Noticias 2* de laSexta.

Asimismo, se analizan los magazines y otros espacios informativos susceptibles de contar con contenidos relacionados con las elecciones de TV3, 3/24, Catalunya Ràdio, RAC1, TVE Catalunya, La 1, Canal 24H, Telecinco, Antena 3 TV y laSexta.

El ámbito competencial del CAC se circunscribe al seguimiento y control de los medios audiovisuales de ámbito catalán, incluyendo TVE en su desconexión para Cataluña y evidentemente, todos los canales de la CCMA, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña. Sin embargo, el acuerdo incorpora en los análisis de seguimiento de la campaña el seguimiento diario de las informaciones, entrevistas y debates sobre la campaña electoral de las televisiones de ámbito estatal: TVE, Telecinco y Antena 3 TV y laSexta.

El ámbito territorial de estas elecciones aún justifica menos el hecho de que el Consejo quiera asumir competencias que corresponden a otros organismos del Estado, en especial a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Así pues, desde el punto de vista del consejero abajo firmante, no es justificable el uso de recursos públicos en tareas de análisis de medios que no están bajo la competencia de este Consejo. La inclusión de estas televisiones ha incrementado considerablemente el número de horas de personal necesario para el visionado y el análisis de los informativos y magazines informativos de las cuatro cadenas de ámbito nacional, lo que ha supuesto un gasto aproximado de 14.500 euros en horas extraordinarias y costes de Seguridad Social de estas horas extraordinarias.

Por otra parte, el informe expone una serie de datos cuantitativos sobre el tiempo de palabra de diferentes actores políticos. Esta visión matemática de tiempo de palabra expresa, desde

el punto de vista de este consejero, una visión restringida del pluralismo político, ya que no tiene en cuenta otros aspectos cualitativos que influyen efectivamente sobre el pluralismo en el tratamiento de la información por parte de diferentes medios de comunicación.

Además, este informe no incluye las tertulias que se han emitido para conocer su grado de pluralismo. En este sentido, por poner sólo un ejemplo, sería interesante saber si los medios que dependen de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales garantizan el pluralismo social y político o no a la hora de invitar a tertulianos partidarios de uno u otro partido, más aún en periodo electoral.

Por último, cabe destacar que el acuerdo no hace referencia a la nula atención que los medios de comunicación públicos y privados han dado a las diferentes candidaturas al Senado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

Barcelona, 20 de junio de 2019